



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE ROS

ORDENANZA N° 176 ESTABLECIENDO EL PLAZO DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA RECTIFICATORIA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 1.986.-

H. Concejo Deliberante, 06 de marzo de 1.986.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Establécese el plazo de presentación de Declaración jurada rectificatoria fijada por Ordenanza N° 160, artículo 1º), hasta el día 31 de marzo de 1.986.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.-Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA

E. MAURICIA GARGANO DE IACOB
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO
Rosario del Tala
DELIBERANTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE